

SECRETARIA. Montería, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, en el cual se allegó respuesta del **ICA**, la cual viene sin radicado del proceso, también le informo que la abogada de la parte demandante la **DRA. PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES** está solicitando requerimiento a dicha entidad. Provea.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Montería, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: RADICADO N° 23001310300320180007200

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde el **ICA (INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO)** informó que:

En atención al requerimiento ordenado por usted, por medio del cual comunica que mediante auto de fecha 23 de septiembre y 22 de noviembre de 2021 dictado dentro del proceso de la referencia RESOLVIO: DECRETAR la medida de embargo y posterior secuestro de los semovientes que se encuentran a nombre de la demandada MARIA AMELIA VEGA PINEDO identificada con cedula de ciudadanía No. 34.979.942, y que se encuentren ubicados dentro del predio Las Amelias, Vereda Berlín de la ciudad de Montería - Córdoba, que tengan el hierro señalado

por ustedes; razón por la cual el predio relacionado en el requerimiento se encuentra bloqueado.

Atentamente;

TANY LUZ PADILLA HERRERA
Gerente Seccional Córdoba

Teniendo en cuenta el escrito adosado al plenario, esta Judicatura pondrá en conocimiento del interesado, y En cuanto al requerimiento hecho por la abogada **PAOLA ANDREA NARVAEZ MORALES** se verifica que no es procedente teniendo en cuenta que el ICA ya dio respuesta.

Como quiera que esta respuesta no vino con un radicado este despacho ordenará por secretaría subirla a Tyba al radicado correspondiente 2018 - 00072.-

Por lo anterior, este Juzgado,

R E S U E L V E

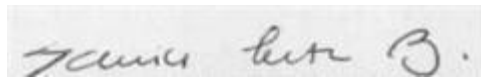
PRIMERO: PONER en conocimiento del interesado a fin de que haga las precisiones del caso, conforme lo establecido en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: NO acceder al requerimiento solicitado, por las razones expuestas.

TERCERO: ordenar por secretaría subir la respuesta dada por EL ICA a la plataforma Tyba al radicado correspondiente 2018 - 00072.-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e05c8dfc8980e618b3ac0bb4c7f07312d28f601f0c36dd03c889c9fb1ff921**

Documento generado en 23/01/2022 09:08:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>